



En San Salvador a 15 de enero de 2020

Estimada Lic. María José Tamacas
Oficial de Información del INDES

De acuerdo a la solicitud de información con fecha 17 de diciembre de 2019 (UAIP-M-189-2019), en donde se requiere la siguiente información:

- *Solicito a la presidencia del INDES respuesta a carta presentada el 15 de noviembre de 2016, con número de referencia 1611-284.*

En virtud del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador ***“Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”***. Tal y como consta en nuestra respuesta del 14 de octubre de 2019, esta administración se comprometió a emitir una respuesta a su carta, presentada el 15 de noviembre de 2016, en el plazo más breve posible.

La Gerencia Legal procedió a analizar los documentos con número de referencia 1611-284 presentados el 15 de noviembre de 2016 a esta institución. Del proceso de análisis se derivó la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio, potestad reconocida en el artículo 100 de la Ley General de los Deportes, el cual, se encuentra, en este momento, en la etapa de contestación de la parte denunciada para que ejerza su derecho de defensa dentro del debido proceso.

Atentamente



LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN BARAHONA

APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES